



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto # 3442

Radicación: 76001-40-03-030-2024-00777-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: OSWALDO JOSE RIVERO MIRANDA
P.P.T. No. 5.958.253.
Demandados: CARLOS ANDREY MONTOYA GONZALEZ
C.C. No. 6107776.
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO NIT. 860028415
Tramite por resolver: RECHAZA DEMANDA

Revisadas las actuaciones surtidas en el presente proceso, se advierte que el término para subsanar feneció sin que la parte actora hubiere desplegado actuación alguna, por lo que se hace necesario el rechazo de la demanda conforme el inciso 4º del artículo 90 del C. G. del P.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA CIVIL DEL MUNICIPAL DE CALI**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez



Firmado Por:
Paulo Andres Zarama Benavides
Juez
Juzgado Municipal
Civil 30
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9423fbfc6b06c7ba05a064e008cdf1ef5aa84bf7b2e0e456ce9da05bb1a8f48**

Documento generado en 04/10/2024 05:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>